

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### ANEXO I

ICU: 07040I INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS

Nº DE EXPEDIENTE:

07040I\_2I\_034

#### 1. Objeto del documento:

El presente documento tiene como fin establecer el objeto del contrato a que se refiere en el documento Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 2. Objeto del contrato:

La empresa adjudicataria deberá elaborar los documentos de solicitud, notificación o autorización y otra documentación de soporte necesaria, así como el contacto y las gestiones pertinentes con las autoridades competentes con el fin de poder realizar actividades con agentes biológicos del grupo de riesgo 2 (GR2) y actividades para el uso confinado de OMGs, tipos 1 y 2 en las instalaciones del Instituto de Investigaciones Marinas

El personal que intervenga en este servicio de consultoría debe demostrar fehacientemente experiencia en gestión de laboratorios de bioseguridad y OMGs, así como en la elaboración de la documentación necesaria para cumplir con la normativa vigente estatal y autonómica.

1. La consultoría deberá ofertar los servicios que se especifican a continuación.

1.1. Elaboración de la documentación necesaria para la obligación de notificación de primer uso de agentes biológicos del grupo de riesgo 2 (GR2). frente a la autoridad laboral, conforme al RD 664/1997.

Esta gestión, incluirá las siguientes actividades:

- a) Revisión inicial de las instalaciones del IIM y de la documentación disponible.
- b) Elaboración de memoria descriptiva y justificativa de la actividad. Para ello el IIM deberá aportar toda la información sobre la actividad que sea necesaria y requerida
- c) Elaboración y/o recopilación del resto de documentación necesaria, entre ella:

- Listado de agentes biológicos
- Listado de trabajadores expuestos.
- Evaluación de Riesgos Específica

o El IIM, previo asesoramiento, realizará la evaluación de riesgos laborales de las zonas y actividades a legalizar. La empresa prestará asesoramiento y colaboración al Servicio de Prevención encargado de llevar a cabo dicha evaluación si fuese necesario

- Plan de Prevención

o El IIM, previo asesoramiento, realizará dicho Plan si lo solicita la autoridad competente. La empresa prestará asesoramiento y colaboración si fuese necesario

d) Presentación del expediente ante la autoridad competente y seguimiento hasta su finalización, esto incluye los requerimientos posteriores a la presentación de la solicitud. Si la presentación debe realizarla la Dirección del IIM, la empresa adjudicataria debe encargarse también de su asesoramiento y seguimiento

1.2. Notificación de instalaciones y actividades para el uso confinado de Organismos Modificados Genéticamente tipos 1 y 2.

La documentación elaborada debe cubrir la obligación de la notificación frente a la autoridad competente, conforme a la Ley 9/2003 y el RD 178/2004), e incluirá las siguientes actividades:

ANEXO 1-PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS\_EXP: **07040I\_2I\_034**

Página 1 de



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### ANEXO I

ICU: 07040I INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS

Nº DE EXPEDIENTE:

07040I\_2I\_034

- a. Comprobación y estudio de las instalaciones y los medios de contención de los que se dispone.
- b. Acopio de la información necesaria para elaborar el formulario de notificación de la instalación (parte B).
- c. Acopio de la información necesaria para elaborar el formulario de notificación de la actividad y de su correspondiente evaluación de riesgos (formulario simplificado).
- d. Presentación, seguimiento y resolución de incidencias del expediente en las autoridades competentes de notificación y de evaluación.
- e. Asistencia en la inspección de las instalaciones por la autoridad competente.

El IIM suministrará la información solicitada, para su revisión y evaluación, sobre las instalaciones, técnicas, actividades y tipo de agentes de riesgo a utilizar y las actividades que se desarrollarán (p. e tipo de técnicas utilizadas), así como de las condiciones de contención de las instalaciones y equipos disponibles.

#### 2. Oferta.

La empresa deberá desglosar los precios unitarios

La siguiente tabla muestra los conceptos y las unidades estimadas. Esta cantidad se indica únicamente a efectos informativos, de forma que la cantidad final de unidades podrá ser superior o inferior a la indicada, sin que ello suponga alteración de las condiciones contractuales. En caso de que la cantidad de equipos sea superior a la estimada, el precio unitario será igual al ofertado para el suministro estimado.

CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO/UD
Notificación de primer uso de agentes biológicos GR2	1	
Elaboración, entrega y seguimiento de expediente de notificación de la instalación de confinamiento (Parte B) de grado 1 y de actividades de tipo 1 (evaluación de riesgos) y diseño del registro de actividades de tipo 1.	1	
Elaboración, entrega y seguimiento de expediente de notificación de la instalación de confinamiento para OMGs (Parte B) de grado 2 de confinamiento	1	
Elaboración, entrega y seguimiento de expediente de notificación de actividad y evaluación de riesgos (formulario simplificado) de actividad confinada con OMGs de tipo 24	1	
Visitas. Desplazamiento	4	

ANEXO 1-PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS\_EXP: 07040I\_2I\_034

Página 2 de

